

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA.

"CALLE DIECIOCHO" (SANTIAGO - METROPOLITANA N.P.)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. DCP-0032-1-2017

En Santiago, a **20 de marzo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA.**, RUT Nº 76.348.829-2, representada legalmente por **HUGO DE MATA MARTÍNEZ**, español, ingeniero agrícola, Pasaporte Id. Nº A7142161500, cédula de identidad Nº 24.782.572-K, ambos con domicilio en calle Luis Thayer Ojeda Nº 166, oficina 307, Providencia, Santiago, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **01 de marzo de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CALLE DIECIOCHO**", en la comuna de **SANTIAGO** en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$800.130.571.- (ochocientos millones ciento treinta mil quinientos setenta y un pesos).**- y que éstas debían ejecutarse entre el **01 de marzo de 2017** y el **26 de octubre de 2017**.


Durante la ejecución de este nuevo acuerdo, y en conformidad a la solicitud allegada por la Jefa Regional Metropolitana Programa Meta de Fundación Integra, doña Ximena Montero Moreno, de fecha 13 de marzo de 2017, la cual a su vez adjunta copia del Anexo Nº 13 PO-MA203 "Acta de Entrega de Terreno" del proyecto específico, firmado por el representante legal de la empresa y por Raúl Devia, representante de Integra para estos efectos, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.


SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras, desarrollándose estas entre el **13 de marzo de 2017** y el **07 de noviembre de 2017**.

La **garantía de fiel cumplimiento** deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **05 de julio de 2018**. Respecto de la **garantía por anticipo**, ella deberá ser prorrogada hasta el **07 de noviembre de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.


HUGO DE MATA MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL
RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SpA


ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

